



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004 -2015-MPH/A.

Ayacuchó, 17 DIC. 2015

VISTO:

La opinión Legal N° 378-2015-MPH/16, de fecha 02 de diciembre de 2015, sobre cambio de asistente Técnico de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y habilitación de áreas Verdes en el AA.HH Covadonga, Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de los documentos obrantes en autos, se tiene que mediante Licitación Pública N° 003-2014-MPH/CE-Primera Convocatoria, se otorgó la Buena Pro para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el AA.HH. Covadonga, Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" a la Constructora NEPAL S.A.C., para lo cual se suscribió el Contrato 50-2015-MPH/CM., con fecha 01 de abril del 2015;

Que, mediante Carta N° 366-2014-NEPAL-SAC/G.G./A, de fecha 07-10-2015, el Gerente General de la Constructora NEPAL S.A.C., solicita el cambio de Asistente Técnico de la referida Obra, Ing. Alfredo León Chicoma por el Ing. Francisco Cucho Ramírez, refiriendo que el motivo de la solicitud se debe a que el primero de los mencionados hizo abandono de trabajo y no ha presentado su carta de renuncia y con la finalidad de no afectar el normal desarrollo en la ejecución de la Obra, se requiere el cambio de Asistente Técnico de Obra; adjuntando para ello la documentación respectiva del profesional propuesto; sin embargo, con Carta N° 387-2015-MPH/56, de fecha 20-10-2015, el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, observa la documentación presentada mediante la Carta N° 366-2014-NEPAL-SAC/G.G./A; en virtud de ello, la Constructora NEPAL S.A.C remite finalmente la Carta N° 405-2014-NEPAL-SAC/G.G./A. mediante la cual subsana las observaciones formuladas por la Entidad;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1287-2015-MPH/56, de fecha 20 de noviembre del 2015, el ya mencionado Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga opinión favorable para el cambio de Asistente Técnico de Obra, en la persona del Ing. Francisco Cucho Ramírez, quien cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, (. . .);

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia de - forma supletorio- en lo estipulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuyo Tercer Párrafo del artículo 190°, se señala que "El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra", y también en lo dispuesto por el artículo 47°, ordinal 2, inciso c), que señala "En las obras que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

correspondan a Licitaciones Públicas, (. ...), deberán considerarse los siguientes factores de evaluación de la propuesta técnica: a)(. . .), b)(. . .), c) Experiencia y calificaciones' del profesional propuesto las que serán establecidas en forma objetiva en las Bases, las cuales establecerán los requisitos de conformación y permanencia del personal profesional propuesto;

Que, en vista de ello y teniendo en consideración lo expresado en el Informe N° 1287-2015-MPH/56, en el extremo que señala que el Ing. Francisco Cucho Ramírez, cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, y además conforme a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato 50-2015-MPH/GM, se tiene que la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el Órgano Estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargado de brindar la conformidad de la prestación que está a cargo de la Constructora NEPAL S.A.C y por ende de la gestión del mismo y teniendo en consideración que dicho Órgano brindó la anuencia respecto al cambio del Asistente Técnico de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Arcas Verdes" en el AA.HH. Covadonga, Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; es que resulta factible la petición de Cambio de Asistente Técnico de Obra; para lo cual se debe emitir el pronunciamiento correspondiente y notificar a las partes interesadas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

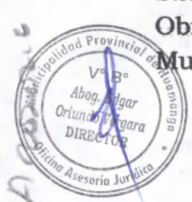
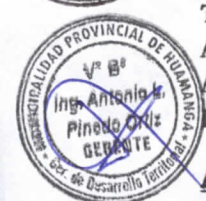
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Cambio de Asistente Técnico de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el AA. HH. Covadonga, Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho' asumiendo dicha función el Ing. Francisco Cucho Ramírez en reemplazo del Ing. Alfredo León Chicoma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Constructora NEPAL S.A.C, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDÍA AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE